



ARTÍCULO 14, fracción XXV

Fracción XXV. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

Ejercicio	Trimestre	Capitulo de gasto (clave)	Denominación del capítulo de gasto	Presupuesto asignado	Presupuesto ejercido	Hipervínculo Informe de avance trimestral enviado a la Sría de Finanzas	Hipervínculo Sría. De Finanzas, Informe de Avance Programático Presupuestal trimestral y acumulado	Hipervínculo a los Estados de posición o situación financiera	Hipervínculo al Estado de resultados	Hipervínculo al Estado de situación presupuestal
2015	enero-marzo	1000	Servicios Personales	\$166,988,001.00	\$34,495,265.31	VER	Vínculo			<p>Nota: La información contable financiera de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es consolidada por la Secretaría de Finanzas, lo anterior, de conformidad al artículo 124 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 124.- La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.</p> <p>La información contable financiera de aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, será consolidada por la Secretaría.</p> <p>Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.</p>
		2000	Materiales y Suministros	\$5,592,586.00	\$197,388.57					
		3000	Servicios Generales	\$54,397,916.00	\$2,140,556.38					
		4000	Ayudas, Subsidios	\$0.00	\$0.00					
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$20,000,000.00	\$770,752.00					
		6000	Obra Pública	\$0.00	\$0.00					
2015	enero-junio	1000	Servicios Personales	\$166,988,001.00	\$72,542,054.04	VER	Vínculo			<p>Nota: La información contable financiera de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es consolidada por la Secretaría de Finanzas, lo anterior, de conformidad al artículo 124 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 124.- La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.</p> <p>La información contable financiera de aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, será consolidada por la Secretaría.</p> <p>Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.</p>
		2000	Materiales y Suministros	\$5,592,586.00	\$1,339,297.10					
		3000	Servicios Generales	\$54,397,916.00	\$19,187,985.68					
		4000	Ayudas, Subsidios	\$0.00	\$0.00					
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$20,000,000.00	\$3,940,048.00					
		6000	Obra Pública	\$0.00	\$0.00					
2015	enero-septiembre	1000	Servicios Personales	\$166,988,001.00	\$109,714,583.73	VER	Vínculo			<p>Nota: La información contable financiera de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es consolidada por la Secretaría de Finanzas, lo anterior, de conformidad al artículo 124 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 124.- La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.</p> <p>La información contable financiera de aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, será consolidada por la Secretaría.</p> <p>Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.</p>
		2000	Materiales y Suministros	\$5,592,586.00	\$2,755,319.43					
		3000	Servicios Generales	\$54,397,916.00	\$30,704,677.05					
		4000	Ayudas, Subsidios	\$0.00	\$0.00					
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$20,000,000.00	\$8,141,067.99					
		6000	Obra Pública	\$0.00	\$0.00					
		1000	Servicios Personales	\$166,988,001.00	\$163,411,071.06					<p>Nota: La información contable financiera de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es</p>

2015	enero-diciembre	2000	Materiales y Suministros	\$5,592,586.00	\$4,574,751.66
		3000	Servicios Generales	\$54,397,916.00	\$51,313,580.04
		4000	Ayudas, Subsidios	\$0.00	\$0.00
		5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$20,000,000.00	\$23,577,964.69
		6000	Obra Pública	\$0.00	\$0.00

[VER](#)

[Vínculo](#)

consolidada por la Secretaría de Finanzas, lo anterior, de conformidad al artículo 124 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 124.- La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.
La información contable financiera de aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, será consolidada por la Secretaría.
Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2015 **(Cifras preliminares)**

Fecha de validación: 05 de febrero de 2016

ÁREA(S) O UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) RESPONSABLE(S) DE LA INFORMACIÓN: Dirección ejecutiva de Administración